



DEFENSOR DEL PUEBLO
DE LA NACION
REPUBLICA ARGENTINA

BUENOS AIRES, 21 JUL 2016

VISTO el expediente N°:42/16 y,

CONSIDERANDO:

Que, por las mencionadas actuaciones tramita la contratación de un seguro integral de comercio para el edificio de la Institución, que cubre los riesgos de incendio de edificio y contenido, remoción de escombros, responsabilidad civil comprensiva con la cobertura adicional de daños a linderos por incendio, rayo, explosión, descargas eléctricas y escapes de gas, como así también la inclusión de los ascensores y cartel; rotura de cristales; robo de dinero en caja fuerte, giro comercial y todo riesgo de equipos electrónicos, por el término de doce (12) meses a partir del 30 de julio de 2016.

Que a fs. 608/610 por Disposición N° 00154/16, el suscripto dispuso contratar directamente el seguro integral de comercio para la Sede de la Institución con la cobertura mencionada en el considerando anterior.

Que el área de Administración y Recursos Humanos 611 solicitó al SANCOR COOPERATIVA DE SEGUROS LIMITADA, presente una nueva cotización en las mismas condiciones solicitadas en el Pliego de Bases y Condiciones autorizado a fs. 7/21.

Que a fs. 612/864 la Compañía SANCOR COOPERATIVA DE SEGUROS LTDA. presentó su propuesta remitiendo toda la documentación solicitada.

Que a fs. 873 el área de Administración y Recursos Humanos realizó un informe, exponiendo los motivos por los cuales se le solicitó una nueva cotización a Sancor Cooperativa de Seguros Limitada.

[Handwritten signature]



00170/16



**DEFENSOR DEL PUEBLO
DE LA NACION**
REPUBLICA ARGENTINA

Que el área Asesoría Legal y Técnica tomó la intervención que le compete

Que, la presente Disposición, en cuanto a sus montos, se ajusta a lo normado dentro de la Resolución D.P.A. N° 00018/00, modificada por Resolución DPA N° 00014/14.

Que la presente se dicta de conformidad con lo establecido en artículo N° 6 inc. I) y II) del Reglamento de Organización y Funcionamiento del Defensor del Pueblo de la Nación, la autorización conferida por los Señores Presidentes de los bloques mayoritarios del H. Senado de la Nación, como de la Comisión Bicameral Permanente de la Defensoría del Pueblo, ratificada por su Resolución N° 0001/2014 del 23 de abril de 2014, y la nota de fecha 25 de agosto de 2015 del Sr. Presidente de la Comisión Bicameral Permanente de la Defensoría del Pueblo que ratifica las mismas facultades y atribuciones otorgadas al Secretario General en la persona del Subsecretario General para el supuesto de licencia o ausencia del primero.

Por ello,

**EL SUBSECRETARIO GENERAL
DEL DEFENSOR DEL PUEBLO DE LA NACION
DISPONE:**

ARTICULO 1º.- Aprobar lo actuado por el área de Administración y Recursos Humanos en la Contratación Directa N° 21/16 correspondiente a la celebración de un contrato de seguro de incendio de edificio y contenido general de la Institución, remoción de escombros, responsabilidad civil comprensiva con la cobertura adicional de daños a linderos por incendio, rayo, explosión, descargas eléctricas y escapes de gas; carteles; como así también la inclusión de los ascensores, cristales, robo de dinero en caja fuerte, giro comercial y todo riesgo



**DEFENSOR DEL PUEBLO
DE LA NACION**
REPUBLICA ARGENTINA

de equipos electrónicos, por el término de doce (12) meses a partir del 30 de julio de 2016.

ARTICULO 2º.- Adjudicar la presente contratación a la firma SANCOR COOPERATIVA DE SEGUROS LIMITADA por la suma de Pesos VEINTICINCO MIL SEISCIENTOS SETENTA Y TRES (\$25.673.-), de conformidad a lo estipulado en el Pliego de Bases y Condiciones que obra agregado a fs. 7/21.

ARTICULO 3.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente medida, se deberá atender con cargo a la partida: "1.1-01-00-21-00-00-01-02-3-35-354" Pesos VEINTICINCO MIL SEISCIENTOS SETENTA Y TRES (\$ 25.673.-), del presupuesto general de gastos para el ejercicio 2016.

ARTICULO 4º.- Regístrese, notifíquese y archívese.

DISPOSICION Nº: 00170/16

Dr. JUAN JOSÉ BÖCKEL
SUBSECRETARIO GENERAL
DEFENSOR DEL PUEBLO
DE LA NACION